



De la tragedia al éxito de los comunes: el comercio internacional como eje articulador del desarrollo económico sostenible

From the tragedy to the success of the commons: international trade as the articulating axis of sustainable economic development

María Andrea Hernández Zuluaga¹
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

*“Ninguna brujería ni acción del enemigo había silenciado
el rebrotar de nueva vida en este mundo así afligido.
Lo había hecho la misma gente”*

Primavera Silenciosa de Rachel Carson (1962, p.14)

Resumen:

Este artículo cuestiona la viabilidad del orden económico internacional vigente basado en la disponibilidad de recursos naturales finitos, con un enfoque especial en su limitado margen de acción para responder a las necesidades y expectativas ambientales de esta época. Se parte de la teoría de la *Tragedia de los Comunes*, según la cual los seres humanos actúan de forma egoísta en la administración de los recursos naturales, conllevando a su sobreexplotación y agotamiento. En contraposición, Ostrom demuestra que las comunidades son capaces de administrar los bienes comunes de manera eficiente y sostenible. Siendo así, este artículo analiza la manera en que varios actores del comercio internacional propenden hacia un sistema de desarrollo económico sostenible para las presentes y futuras generaciones, los animales y el planeta. El objetivo de este artículo es evidenciar que, a través del comercio internacional, se puede pasar de la *Tragedia al Éxito de los Comunes*.

Abstract:

This article questions the viability of the current international economic order based on the availability of finite natural resources, with a special focus on its limited scope to respond to the environmental needs and expectations of this era. According to the theory of the *Tragedy of the Commons*, humans act selfishly in the management of natural resources, leading to their overexploitation and depletion. In contrast, Ostrom shows that communities are capable of managing common resources efficiently and sustainably. This article analyzes the way in which various actors in international trade are working towards a system of

¹ Abogada y Politóloga de la Universidad de los Andes. Especialista en Derecho Económico Internacional de la Universidad Externado de Colombia, con experiencia en litigio, consultoría e investigación en Derecho Económico Internacional y Derecho Internacional Público. Abogada de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Colombia). Correo electrónico: m.andreahzzz@gmail.com

sustainable economic development for present and future generations, animals, and the planet. The purpose of this article is to demonstrate that, through international trade, it is possible to transition from the *Tragedy to the Success of the Commons*.

Palabras clave:

Comercio Internacional - Desarrollo Económico - Sostenibilidad

Keywords:

International Trade - Economic Development - Sustainability

1. Introducción

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, se implementó un modelo económico internacional fundamentado, principalmente, en dos premisas: por un lado, que la paz era la condición para el desarrollo económico de los países y, por otro lado, que si se le daba al mercado un rol protagonista, se llegaría a un fuerte y prolongado crecimiento económico a partir de la explotación de los recursos del planeta, concebidos como riquezas ilimitadas (Bermejo, 2014).

Hoy en día, continúa operando el mismo orden económico internacional. Sin embargo, cada vez son más los actores internacionales que cuestionan sus fundamentos y promueven ciertas reformas, particularmente en relación con la idea clásica de crecimiento y desarrollo económico, así como de la infinitud de los recursos naturales, que son, con elevada frecuencia, concebidos como bienes comunes finitos.

Al respecto, el debate sobre la finitud de los bienes comunes y la manera en la que deberían ser administrados en sociedad viene desde la Antigua Grecia (Claro, 2007). Con base en los trabajos de los pensadores de la Antigüedad, en 1832, el economista político William Forster Lloyd formuló la siguiente pregunta: “¿Por qué el ganado en un terreno comunal es tan débil y raquítico? ¿Por qué el propio terreno comunal está tan árido y desgastado, y cultivado de forma tan diferente a los cercanos adyacentes?” (1832, p.30, trad.)².

Según Lloyd (1832), cuando se trata de bienes de uso común, la administración y explotación de los recursos por parte de los individuos se guía por el interés propio. De esta manera, los individuos no le otorgan el suficiente cuidado ni importancia al bien común, el cual termina desgastándose y arruinándose.

A partir de las ideas de Lloyd, el ecólogo Garrett Hardin (1968) publicó en la Revista *Science* el

artículo *La Tragedia de los Comunes*; allí nació la teoría de *La Tragedia de los Comunes*. Según esta teoría, los individuos con acceso a los bienes comunes actúan en interés propio, con una visión a corto plazo, procurando la satisfacción inmediata de las necesidades propias, y sin importar los impactos negativos que dicho actuar pueda tener sobre el bienestar de la comunidad.

Según Hardin (1968), la teoría de la *Tragedia de los Comunes* aplica para el caso de los recursos naturales, pues el comportamiento individualista del ser humano sobre este tipo de bienes comunes conlleva a su inevitable agotamiento, en tanto no creen que el resto vaya a actuar en interés colectivo, sino en función de intereses propios. Por lo anterior, Hardin argumenta que la propiedad común es incompatible con la explotación sostenible de los recursos naturales, pues la condición humana los condena a la sobreexplotación, al deterioro y eventualmente, al agotamiento.

Años después, en contraposición a la postura de Hardin y desde el enfoque que acogerá el presente artículo, Elinor Ostrom —Premio Nobel de Economía en 2009— defendió que los colectivos sí son capaces de administrar y utilizar los bienes comunes de manera eficiente, cuidadosa y sostenible, tanto desde el punto de vista económico como ecológico. Es decir, según Ostrom (2009), la condición humana no está condenada al agotamiento de los recursos naturales en tanto que bienes de uso común, siempre y cuando se regule correctamente su uso por parte de la colectividad. Sostiene que lo anterior dependerá de la capacidad de las instituciones en: (i) la construcción de reglas y acuerdos; (ii) fomentar el compromiso mutuo; y (iii) adelantar la supervisión del cumplimiento de las reglas.

En la práctica, si bien la teoría de la *Tragedia de los Comunes* presenta una postura realista sobre la imposición del interés propio sobre el colectivo en materia de recursos naturales, los actores internacionales llevan varios años haciendo un llamado a la acción y compartiendo en mayor

2 La cita original señala: “Why are the cattle on a common so puny and stunted? Why is the common itself so bare-worn, and cropped so differently from the adjoining inclosures?”

medida la postura de Elinor Ostrom que la de Hardin. En ese sentido, distintos actores internacionales se rehúsan a creer que los seres humanos estamos condenados a la *Tragedia de los Comunes* y, por ende, a ser incapaces de gestionar los bienes comunes a favor del bienestar colectivo de las presentes y futuras generaciones, así como del planeta.

Al igual que Elinor Ostrom, este artículo defiende que, de implementarse las medidas correctas, la *Tragedia de los Comunes* puede convertirse en lo que se denominará el *Éxito de los Comunes*. Entre las medidas correctas, se sostendrá que el comercio internacional juega un rol clave para incentivar la adecuada administración de los recursos naturales,

en tanto que bienes de uso común, siempre y cuando se incorpore un enfoque desde la sostenibilidad. Esto permitirá incentivar el desarrollo económico perdurable y respetuoso del bienestar humano de las presentes y futuras generaciones, así como del planeta.

En esta línea, se argumentará que la sostenibilidad no es un obstáculo, sino un elemento estructural e indispensable para el comercio internacional y, por ende, para el desarrollo económico. Particularmente, se demostrará que, cuando el comercio internacional incorpora a la sostenibilidad como motor de desarrollo económico, es posible superar la *Tragedia de los Comunes*.

Gráfico 1. El Éxito de los Comunes



Fuente: Elaboración propia.

En el escenario descrito, este artículo presentará, en primer lugar, un marco teórico sobre la teoría de la *Tragedia de los Comunes* de cara al panorama climático actual, con especial énfasis en las conversaciones y debates que se han dado a nivel internacional. En segundo lugar, analizará la relación de interconexión entre el comercio internacional, el desarrollo económico y la sostenibilidad. Para finalmente, exponer dos estudios de caso. En el primero, se analizarán los Tratados de Libre Comercio de nueva generación a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el segundo, se estudiará el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organización Mundial del Comercio.

El presente artículo acogerá un enfoque sistémico complejo, entendiendo que comercio internacional, bienestar económico y ambiental no deben estudiarse de forma separada, en tanto son fenómenos de gran complejidad, que están interconectados y tienen un alto grado de interdependencia.

2. De la *Tragedia de los Comunes* al *Éxito de los Comunes*

2.1. La *Tragedia de los Comunes* en un mundo de recursos finitos: El cumplimiento de la profecía y la urgencia de actuar

Como se mencionó, la teoría de la *Tragedia de los Comunes* es atribuible al ecólogo Garrett Hardin, quien, en 1968, observó que los seres humanos son, por naturaleza, egoístas y no actúan por interés colectivo, sino propio cuando se trata de usar y gestionar los bienes comunes. Debido a la condición humana, cada individuo sobreexplota los recursos naturales, en su calidad de bienes comunes, en beneficio propio y procurando la satisfacción inmediata de sus necesidades, sin importar los costos y las consecuencias negativas que dicho actuar genere sobre el bienestar de la comunidad o del planeta. Una de las consecuencias más graves de dicho actuar es el agotamiento de los recursos naturales, ya que se trata de un bien común finito (Hardin, 1968).

Años después de la creación de la teoría, Hardin observó, con preocupación, que la profecía de la *Tragedia de los Comunes* se estaba cumpliendo: “En 1974, el público general obtuvo una ilustración gráfica de la ‘*Tragedia de los Comunes*’ a través de fotografías satelitales de la Tierra (Hardin, s.f., trad.)³.

En el extracto anterior, Hardin se refiere a unas fotografías satelitales tomadas en el norte de África, en las que se observa un contraste entre una zona cercada con vegetación abundante y una zona de tierra degradada alrededor. Según Hardin (s.f.), este soporte fotográfico demuestra las consecuencias que el pastoreo sin control tiene sobre la conservación de los recursos naturales de su entorno.

Si bien en distintas ocasiones se ha dudado sobre la veracidad de las fotografías que Hardin menciona, lo cierto es que este ejemplo permite tener una representación gráfica de la *Tragedia de los Comunes*. Más allá de las referencias fotográficas hechas por Hardin, hoy en día, el proceso de agotamiento de los recursos naturales —en tanto que bienes comunes— como resultado del comportamiento individualista del ser humano es una realidad.

Así lo refleja, por ejemplo, el estremecedor archivo fotográfico “La Fiebre del Oro” del fotógrafo Sebastião Salgado (2019), al igual que el estremecedor documental “Home” de Yann-Arthus Bertrand (2009), entre muchos otros profesionales que se dedican a evidenciar este panorama de escasez, contaminación atmosférica, desertificación, invasión de plásticos en los océanos, incendios descontrolados, vertimientos de petróleo en los mares, deshielo de los polos, contaminación de los ríos, sobreexplotación de los recursos minerales, sequías extremas del Amazonas, entre una vasta y aterradora lista de fenómenos y catástrofes naturales producto de la actividad humana descontrolada y en busca del mayor beneficio propio posible.

En vista de este panorama preocupante, el Memorando de Estocolmo (Agre *et al.*, 2011) redactado y firmado en 2011 por 20 científicos Premio Nobel —entre ellos, la economista Elinor Ostrom—, advierte que se ha entrado en una nueva era geológica llamada “Antropoceno”, en la cual el impacto de la actividad humana supera lo permitido por la naturaleza para conservar su estabilidad. Según el Memorando, el ser humano se convierte en el agente dominante para generar un cambio ambiental urgente o, de lo contrario, el daño será irreversible, pues la ciencia ha demostrado que los límites planetarios han sido transgredidos por el ser humano:

La ciencia indica que estamos transgrediendo los límites planetarios que han mantenido a la civilización segura durante los últimos 10 mil años. Se acentúa cada vez más la evidencia de que la presión humana está comenzando a sobrepasar la capacidad de amortiguación de la tierra. Los seres humanos somos ahora los conductores más significativos del cambio global, impulsando al planeta a una nueva época geológica, el Antropoceno. Ya no podemos excluir la posibilidad de que nuestras acciones colectivas activen puntos de inflexión, arriesgando abruptas e irreversibles consecuencias para las comunidades humanas y los sistemas ecológicos. No podemos continuar por nuestro camino actual. El tiempo para dilaciones ha terminado. No podemos permitirnos el lujo de la negación (p.3).

A pesar de las advertencias hechas a partir de datos científicos rigurosos y confiables, hoy en día algunas personas siguen cuestionando la relevancia de priorizar la superación de la crisis ambiental. Lo mismo sucede a pesar del negacionismo, de las distintas teorías de la conspiración y de la desinformación que se ha divulgado, pues los efectos del cambio climático siguen avanzando a escalas desmesuradas y abruptas. Según la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA), debido a las actividades humanas, desde la Revolución Industrial la temperatura del aire en la Tierra ha venido aumentando al menos 1,1°C y, desde 1975 ha ocurrido la mayor parte del calentamiento (NASA, 2023). Además, de acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), 2024 fue el año más cálido del que se tenga registro, confirmando un aumento de 1,5°C de la temperatura global (OMM, 2025).

Al respecto, algunos negacionistas argumentan que el aumento de unos cuantos grados en la temperatura del aire no es tan alarmante como parece y que, por lo tanto, las acciones humanas para cambiar la situación no son tan urgentes como lo han advertido los expertos. Por lo anterior, es importante referirse a la *Teoría del Caos*, también conocida como el *Efecto Mariposa* de Edward Lorenz (1963), la cual se basa en la metáfora según la cual el aleteo de las alas de una mariposa en un extremo del mundo puede tener un efecto desmedido y catastrófico al otro extremo. Es decir, según la *Teoría del Caos*, el mundo actual está hiperconectado y las acciones de los seres humanos, por más pequeñas que parezcan, pueden llegar a tener un impacto global y descomunal.

Por esta razón, el panorama climático expuesto al inicio del acápite es pavoroso y no se debe

3 La cita original dice: “In 1974 the general public got a graphic illustration of the “tragedy of the commons” in satellite photos of the earth”

subestimar el impacto de las acciones humanas sobre las catástrofes climáticas, las cuales a su vez están generando impactos devastadores en su entorno. Así lo señaló Castro (2023) en dar respuesta a aquellos que consideran que el aumento de la temperatura de la Tierra de unos “pocos grados” no es cuestión de alarma ni preocupación:

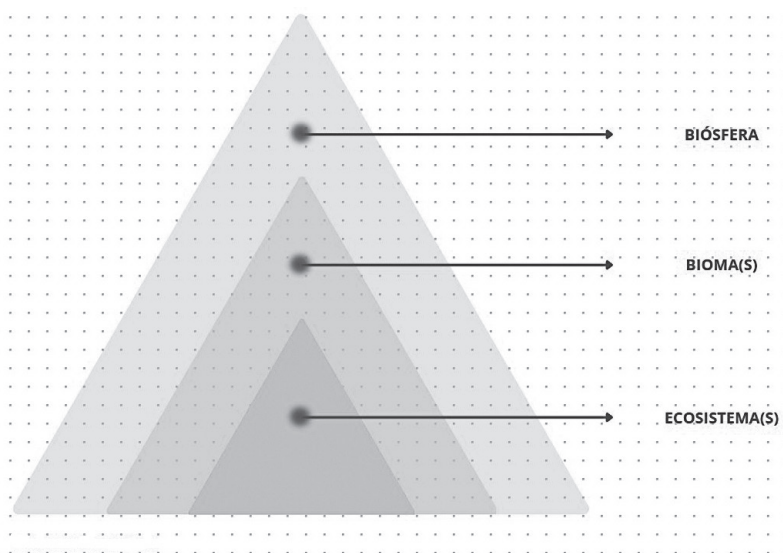
Por ejemplo, en un escenario de aumento de temperatura global a 2 °C lo que ocurriría en 35 de las áreas más diversas y ricas en biodiversidad del mundo, es que se perdería 25% de las 80.000 especies de plantas y animales que existen actualmente. Y ese porcentaje llegaría al 50% si aumentan en 4.5 °C (s.p.).

La gravedad de lo descrito radica en el hecho de que un ecosistema es la comunidad de todos los

organismos vivos que conviven y se desarrollan en un mismo hábitat o medio ambiente; es decir, es la interrelación entre todos los seres vivos que interactúan en y con un mismo entorno físico. Existen distintos ecosistemas (selvas, bosques, ríos y lagos, entre otros) y el conjunto de ecosistemas se denomina bioma (como desiertos o sabanas). A su vez, el conjunto de biomas, forma la biosfera. Por lo tanto, si bien existen distintos ecosistemas, todos los organismos vivos y hábitats pertenecen a una única biosfera (Roig, 2025).

Conforme lo explica la *Teoría del Caos*, cualquier afectación al equilibrio de un ecosistema tendrá un impacto devastador no solo en dicho ecosistema sino en el equilibrio de la biosfera, entendida como el “Todo”.

Gráfico 2. Interdependencia entre ecosistemas y efecto del caos



Fuente: Elaboración propia.

Para los fines del presente artículo, es importante tener presente el grado de conexión entre los elementos que integran un ecosistema con todo su entorno, para ser conscientes de hasta qué punto, al estar todo interrelacionado, las actividades humanas y el bienestar de todos los seres vivientes de un ecosistema, dependen del bienestar de su entorno. Bajo esta misma lógica, el correcto desempeño de las actividades humanas para incentivar el desarrollo económico depende directamente de la disponibilidad de los recursos naturales que se utilizan para tal fin y que también hacen parte de su entorno. En otras palabras, el desarrollo económico, para mantenerse en el tiempo, requiere de un sistema sostenible, que garantice que las presentes y futuras generaciones tendrán disponibilidad de recursos para desempeñar sus actividades económicas. Sin embargo, al ser los recursos finitos, es necesario

replantearse el modelo de explotación, que tenga una lógica de preservación y conservación en vez de agotamiento y sobreexplotación de los recursos naturales en tanto que bienes comunes finitos.

A manera de cierre sobre el presente acápite, el panorama ambiental actual es crítico, y la principal explicación de esto es la actividad humana, la cual se ha desarrollado en el marco de un modelo económico de sobreexplotación que no toma en consideración la finitud de su principal motor de crecimiento: los recursos naturales. Se ha buscado un desarrollo económico desenfrenado, sin importar sus costos y, como resultado, la profecía de la *Tragedia de los Comunes* se está cumpliendo, particularmente con el inicio de la nueva era geológica del *Antropoceno*. Al respecto, es erróneo asumir, como se hizo durante tantos años, que

el cuidado del medio ambiente está aislado o es independiente del desarrollo económico, pues ambos integran un “Todo” y, por ende, el uno impacta — negativa o positivamente— en el otro.

Entendiendo que todo está conectado (medio ambiente, planeta y seres vivos), y que cada acción tiene un impacto en su entorno, el siguiente acápite se enfocará en la manera en la que el cambio de paradigma sobre la cuestión ambiental empezó a relacionarse con el desarrollo económico y el comercio.

2.2. La Profecía de la *Tragedia de los Comunes* se puede romper: ¿hasta dónde es posible el desarrollo económico bajo un sistema sin límites?

Como se expuso en el acápite anterior, existe una relación de interdependencia entre el bienestar del ser humano, el desarrollo económico y las buenas condiciones del entorno con el que interactúan; es decir, del ecosistema. Esto, debido a que la alteración de las condiciones del entorno implicará automáticamente la alteración de las condiciones de todos los agentes que conviven en él, como lo prevé el *Efecto del Caos*. En ese sentido, cuando las acciones del ser humano alteran el equilibrio de su entorno en pro del desarrollo económico desenfrenado, aquellas ponen en riesgo el futuro del ecosistema y, por ende, de todos los seres vivos que conviven en él, incluido él mismo. Como consecuencia de lo anterior, puede acontecer que problemas “locales” se conviertan en amenazas globales —o comunes— a todos los seres vivientes que integran la biosfera (totalidad de ecosistemas).

Como solución a la *Tragedia de los Comunes*, Hardin defendió la privatización de los recursos naturales, argumentando que de esta forma los individuos los administrarían con cuidado en beneficio de su interés propio. Si bien la teoría de Hardin permitió importantes avances en el estudio de la administración de los bienes comunes, distintos sectores rechazaron la idea según la cual, únicamente a través de la privatización, se podría tener un modelo económico viable que permitiese gestionar de manera cuidadosa y ética los recursos naturales. Entre sus mayores opositoras se encuentra la Premio Nobel de Economía Elinor Ostrom.

A finales de los años 60 y durante los años 70, el modelo económico empezó a demostrar una serie de limitaciones y efectos perversos sobre los sistemas humanos y naturales (Klein, 2007). A partir de ello, varios actores de la comunidad internacional empezaron a cuestionar fuertemente el modelo de desarrollo económico y social, así como las condiciones que se requerían para su sostenimiento: la sobreexplotación de los recursos naturales finitos, las inequidades resultantes del sistema lineal de

producción, el consumo y la producción masiva, así como las condiciones laborales precarias que se requieren, entre otros factores. Las conversaciones que empezaron a cuestionar las implicaciones del modelo de desarrollo económico giraron principalmente en torno a la siguiente pregunta: ¿hasta dónde es posible el crecimiento de la economía bajo un sistema que no tiene límites?

De esta manera, la conversación empieza a adoptar un enfoque sistémico, en donde se reconoce que, independientemente de su ubicación, cualquier impacto negativo en un sistema humano o natural impactará al resto de los sistemas, en cuanto todo está interrelacionado. A partir del entendimiento de que no existen acciones aisladas, se abordan temas de estudio como la conciencia medioambiental y el concepto de sostenibilidad, según el cual no es suficiente entender que el desarrollo debe considerar la finitud de los recursos naturales, sino que también debe garantizar que el sistema pueda sostenerse en el tiempo para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras (Tejeiro, 2025).

En ese sentido, se empieza a concebir la sostenibilidad como aquel postulado deontológico del “deber ser”, que orienta al ser humano sobre cómo implementar mecanismos que permitan suplir y satisfacer las necesidades de la sociedad sin que ello resulte en el agotamiento de la disponibilidad de los recursos y sin perjudicar el desarrollo ni el bienestar de las futuras generaciones (Tejeiro, 2025). Este concepto integra dos perspectivas: la intergeneracional y la intrageneracional (Scholten & Bresson, 2016).

Es así como la comunidad internacional empieza a trabajar sobre las formas de incentivar el desarrollo económico de manera sostenible, resiliente, consciente y cuidadosa con el bienestar del ser humano, de las generaciones futuras y de los bienes comunes naturales. En este contexto, en 1982 la Asamblea General de las Naciones Unidas (1982) aprueba la Carta Mundial de la Naturaleza, documento que contiene 16 principios para construir un mundo más justo, sostenible y en paz. A partir de este documento, en 1983 se creó la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo, para enfrentar la crisis e inviabilidad que el modelo económico internacional demostró tener para el planeta y sus habitantes, teniendo como guía orientadora los 16 principios de la Carta Mundial de la Naturaleza.

En ese sentido, en 1987, la Comisión publicó el *Informe Brundtland*, también denominado el *Informe Nuestro Futuro Común*, en el cual la comunidad internacional se propuso crear, bajo el liderazgo de la entonces primera ministra de Noruega, Gro Harlem Brundtland, una agenda mundial para construir

un mejor futuro, más próspero, seguro, equitativo y viable a largo plazo. El *Informe Brundtland* (1987) introdujo por primera vez el término “Desarrollo Sostenible” y concluyó que, al ser los recursos naturales finitos, el modelo económico internacional no podía continuar poniendo al mercado como el foco central, incentivándolo a cualquier costo, y menos aún al costo de degradar su entorno. Lo anterior, entendiendo que, de seguir por el mismo camino, se llegaría al agotamiento de los bienes comunes y, por ende, al fracaso de las naciones: “Somos unánimes en la convicción de que la seguridad, el bienestar y la misma supervivencia del planeta dependen de estos cambios ya” (pp.108-109).

De esta forma, el *Informe Brundtland* se refiere a las crisis interconectadas y a las tendencias insostenibles a las que ha llegado la humanidad. También cuestiona, por primera vez, la forma en la que el comercio internacional se ha articulado de manera aislada y desvinculada del desarrollo sostenible y lo califica como una de las principales causas de degradación ambiental en los países en desarrollo.

Para llegar al “deber ser” formulado principalmente en las anteriores instancias multilaterales, en 2015 se elaboró la Agenda 2030 con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), definidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para trazar la ruta hacia el futuro sostenible, promoviendo el equilibrio entre el desarrollo social, económico y ambiental (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, s.f.). Cabe precisar que, a través de los ODS se pretende que, en cualquiera de las áreas de la economía, se generen oportunidades de crecimiento a partir de la sostenibilidad, la cual es sinónimo de resiliencia. Al respecto, los ODS no son indicadores, sino un mapa de oportunidades para invertir, comercializar, diseñar y formular políticas públicas y definir estrategias de negocio (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021).

A partir de estas iniciativas multilaterales, el panorama mundial en materia de desarrollo comenzó a tener cambios significativos, pues cada vez más se otorgó mayor relevancia a la sostenibilidad en los temas económicos y, como se mostrará, con un enfoque particular en el comercio internacional, al ser este uno de los principales motores de la economía internacional y del desarrollo económico.

Se trata de una conversación que sigue abierta, en la que se han logrado importantes avances, especialmente frente a la superación del mito según el cual comercio y desarrollo económico son antagónicos con la sostenibilidad.

No obstante los avances que se han logrado, aún persiste mucho escepticismo al respecto, lo cual ha implicado, entre otras cuestiones, que varios gobiernos no incorporen ni prioricen a la sostenibilidad en sus agendas de Política Comercial Exterior ni en las agendas legislativas internas, a pesar de que la degradación del entorno sigue avanzando a ritmos apocalípticos.

3. El comercio internacional y su rol estratégico para lograr el desarrollo sostenible

El comercio internacional permite el intercambio entre las naciones, en tanto una nación puede necesitar de otros aquellos bienes y servicios que no produce o que son más caros en su mercado interno. Sin embargo, la interacción y articulación en el comercio internacional va mucho más allá de las naciones, pues en él también participan los consumidores, los pequeños, medianos y grandes productores, las empresas distribuidoras y demás integrantes de los eslabones de las cadenas globales de valor y suministro (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021).

Siendo así, el comercio internacional es uno de los principales motores de desarrollo económico, que permite la articulación e intercambio entre una multiplicidad de actores para satisfacer las necesidades de desarrollo económico de las sociedades. Además, su alcance se extiende a prácticamente todos los territorios, alcanzando incluso espacios en los que la presencia y la capacidad de los Estados resultan limitadas o casi inexistentes.

Al respecto, bajo el modelo económico actual, se espera que el intercambio comercial entre naciones sea voluntario, pacífico, de mutuo beneficio y libre (Organización Mundial del Comercio, s.f.). Si bien todos los anteriores son factores determinantes para el comercio internacional, el modelo Heckscher-Ohlin advierte que la abundancia de los recursos es otro de los factores determinantes para el buen desempeño del comercio internacional, pues si una nación no cuenta con los recursos en su territorio, no podrá producir y, por ende, tampoco podrá intercambiar bienes y servicios (Heckscher & Ohlin, 1991).

Más allá del alcance de la teoría de las dotaciones y de la ventaja competitiva según Heckscher-Ohlin, lo que este artículo resalta es la importancia de la disponibilidad —e incluso abundancia— de los recursos en un territorio para que los actores de las cadenas globales de valor puedan adelantar sus actividades comerciales y, por consiguiente, para que las sociedades puedan gozar del desarrollo económico.

Al respecto, Elinor Ostrom (2009) señala que, en economía, los bienes comunes se dividen en dos categorías: entre aquellos que pueden ser gozados por la comunidad sin exclusión y aquellos que son excluyentes, en tanto cada vez que alguien lo usa, se agota. Cuando un individuo se aprovecha de estos bienes comunes excluyentes sin esforzarse ni pagar a otros por su uso y agotamiento, se considera que es un *free rider* beneficiándose de una externalidad.

Este caso es aplicable para los recursos naturales, bienes comunes agotables que se gastan con cada uso y de los cuales los *free riders* pueden beneficiarse sin aportarle nada a la comunidad por su agotamiento.

Para enfrentar este desafío, se crearon varios instrumentos financieros tales como los bonos de carbono que, si bien implican que haya un cierto grado de compensación por las emisiones contaminantes generadas por las empresas o personas que desarrollan su actividad económica, terminan siendo perversos al no poder reparar el daño ambiental causado ni resolver el problema principal, es decir, el agotamiento de los recursos naturales.

A partir del panorama descrito, este acápite defiende la importancia del cambio de perspectiva en la formulación de la política internacional económica y en la creación de nuevas reglas de juego del desarrollo económico, las cuales requieren la incorporación de la sostenibilidad como elemento estructural. De lo contrario, se seguirán implementando medidas que siguen sin resolver el problema de fondo: la insostenibilidad de un modelo internacional comercial y económico que se basa principalmente en la explotación de bienes comunes agotables y que no garantiza su perduración en el tiempo ni la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes ni futuras⁴. A continuación, se describirá cómo, por medio del comercio internacional, puede darse un exitoso cambio de perspectiva.

3.1. El Desarrollo Sostenible y su relación con el comercio internacional

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el desarrollo sostenible es un concepto multidimensional que alude al equilibrio entre el desarrollo económico, social y medioambiental con un enfoque intergeneracional e inclusivo. Por su parte, el Informe Brundtland (1987), define, por primera vez, el concepto de "desarrollo sostenible" de la siguiente manera:

"Aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades" (p.16).

El comercio internacional incide de distintas formas en el desarrollo económico sostenible, pues es un medio a través del cual se busca la reducción de la pobreza, la creación de empleos, mejorar la eficiencia de las empresas, el libre mercado o el acceso a tecnologías y conocimientos que localmente no se pueden encontrar, entre otros (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021). Es decir, el comercio internacional sirve como instrumento para mejorar las condiciones de vida de las naciones y sus habitantes, al procurar satisfacer las necesidades de las sociedades para que gocen de bienestar económico y social.

Si bien la relación entre comercio internacional y desarrollo sostenible se ha estudiado desde distintas aproximaciones y, a veces, puede no ser tan evidente (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021), lo cierto es que cada vez se vuelven más claros los puntos de interconexión (Deere, 2021).

Durante el Seminario de la CEPAL sobre Comercio y Sostenibilidad en julio de 2021, Guillermo Valles, el embajador y asesor especial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay, señaló que, en los inicios de las conversaciones sobre el desarrollo sostenible, el comercio internacional no jugaba un papel tan preponderante como lo juega hoy en día. Por lo tanto, si bien al inicio no se planteó el rol central del comercio en las conversaciones de desarrollo sostenible, hoy en día el cambio de paradigma exige hacerlo: "*En los años setenta, cuando se inició la discusión sobre desarrollo sostenible, el comercio solo representaba el 17,5 % del producto mundial, por lo que el debate podía centrarse en otros ejes. Hoy la situación es muy distinta*" (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021, p.159).

En ese sentido, el comercio internacional puede concebirse como un instrumento benéfico o dañino para el desarrollo sostenible, dependiendo de cómo se aplique y, bajo qué objetivos y fines. Por ejemplo, un estudio investigativo publicado en 2012 en la Revista *Nature* (Lenzen *et al.*, 2012) y referenciado en el informe publicado por Deere (2021), evidenció que aproximadamente el 30 % de las amenazas a las especies a nivel global se atribuyen al comercio internacional. Este mismo estudio señaló que aproximadamente el 70 % de la deforestación tropical está relacionada con el comercio agrícola.

4 Así lo señala el Memorando de Estocolmo: "En un mundo interconectado y constreñido, en el cual tenemos una relación simbiótica con el planeta, la sostenibilidad del medio ambiente es una condición previa para la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico y la justicia social. Nuestro llamado es hacia una transformación e innovación fundamentales en todos los ámbitos y en todas las escalas, a fin de detener y revertir el cambio ambiental mundial y avanzar hacia una prosperidad justa y duradera para las generaciones presentes y futuras" (Agre *et al.*, 2011, p. 3).

No obstante lo anterior, también son innegables los aportes favorables que se han dado desde el comercio internacional al desarrollo sostenible. Al respecto, en 1995 entró en vigor el Acuerdo de Marrakech que creó la Organización Mundial del Comercio (OMC), organismo multilateral concebido durante el auge del liberalismo económico como apuesta para llegar al desarrollo, crecimiento y bienestar económico de las naciones (García-Matamoros & Rodríguez, 2013).

Sobre el particular, el Derecho de la OMC ha sido un área que, desde sus inicios, tuvo en cuenta las problemáticas de concebir al comercio como un tema ajeno a su entorno y, por lo tanto, incorporó una perspectiva más integral. Esto, le ha permitido a la OMC ser un foro internacional que se adapta a las necesidades de las sociedades conforme van evolucionando y que además ha sabido reflejar los cambios de paradigma.

Por esta razón, en un panorama histórico y cultural en donde la sostenibilidad empieza a ser concebida como una condición estructural e indispensable para el desarrollo económico y social de los países, el comercio internacional debe entrar en la conversación sobre cómo aportar al desarrollo sostenible. Lo anterior, considerando que:

El comercio internacional puede ser un facilitador y una herramienta poderosa para avanzar en la agenda del desarrollo sostenible. Su aporte se canaliza a través del crecimiento de la economía, de la creación de empleos de calidad, colaborando con la reducción de la pobreza y de la desigualdad, así

como a través del incremento de la productividad. Sin embargo, obtener estos resultados depende en parte importante de la articulación de las políticas nacionales, entre las cuales la política comercial es solo una. [...] El comercio es también un transmisor de prácticas que colaboran con esta nueva forma de desarrollo (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021, p.151).

Además, para direccionarse hacia las metas de desarrollo sostenible, la ONU creó la Agenda 2030, en la que estableció distintas metas y cursos de acción a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”). A partir de los ODS, se busca alcanzar equilibrio y complementariedad entre lo económico, lo social y lo ambiental para llegar al desarrollo sostenible.

Esta relación de complementariedad ha sido abordada por la Comisión de Comercio y Desarrollo de la ONU y, más recientemente, por la Agenda 2030, que concibe al comercio internacional como un medio para la implementación y cumplimiento de los ODS, tanto en el ámbito privado como en el público (United Nations Conference on Trade and Development, 2016).

Por lo anterior, en materia de comercio internacional, la Agenda 2030 tiene un énfasis especial hacia los acuerdos comerciales y las prácticas empresariales, los cuales pueden incorporar un enfoque sostenible en el desempeño de sus actividades y así implementar los ODS (United Nations Conference on Trade and Development, 2016), particularmente los siguientes:

Tabla 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados con el comercio internacional

ODS	CONTENIDO (Naciones Unidas, 2015)
3- Salud y bienestar	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
8- Trabajo decente y el crecimiento económico	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
9- Industria, innovación e infraestructura	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación
12- Consumo y producción responsables	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
13- Acción por el clima	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. El cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales.

<p>17- Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p>	<p>El comercio internacional puede tener un impacto positivo en el desarrollo sostenible, en tanto la Agenda 2030 define al comercio internacional como: “un motor para el crecimiento económico inclusivo y la reducción de la pobreza [que] contribuye a la promoción del desarrollo sostenible” (Naciones Unidas, s.f., trad)⁵</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia.

De esta manera, la CEPAL señala la importancia de la Agenda 2030 y, determina el margen de acción para incentivar el desarrollo económico y sostenible, a través del comercio internacional:

[...] bajo el alero de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, algunos actores —tanto países como organismos internacionales— están impulsando un enfoque según el cual i) el comercio y el desarrollo sostenible pueden apoyarse mutuamente, y ii) se pueden aplicar instrumentos de política comercial para facilitar esta convergencia. El tratamiento que se da a los temas de desarrollo sostenible en la política comercial depende de decisiones políticas y de las presiones que ejerzan no solo los gobiernos, sino también los empresarios, los consumidores, los académicos, los sindicatos y la sociedad civil (Frohmann, Mulder & Olmos, 2021, p.27).

Puntualmente, mediante el comercio internacional y la implementación de los ODS es posible la exigencia del cumplimiento de estándares ambientales, sociales y políticos más altos a los aplicados usualmente en las operaciones comerciales, a manera de contribuir a un desarrollo económico sostenible.

En su conjunto, estas nuevas formas de abordar la relación entre comercio y desarrollo sostenible generan reflexiones y desafíos a nivel multilateral y al interior de los países, como bien lo expuso Mulder durante el IX Seminario de la CEPAL sobre Comercio y Sostenibilidad:

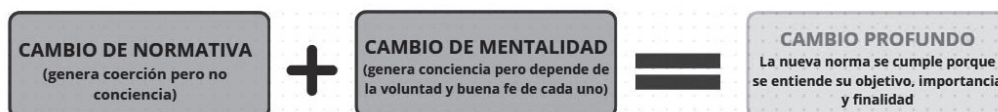
[...] la Agenda 2030 se enfrenta a un conjunto de desafíos importantes para su implementación: i) debilitamiento del multilateralismo; ii) retorno del proteccionismo y una posible guerra comercial;

iii) surgimiento de movimientos políticos conservadores a nivel global; iv) aumento de la desigualdad; v) restricciones fiscales y menos iniciativas públicas relacionadas con el desarrollo sostenible; vi) corrupción y desconfianza ciudadana en el sector público; vii) fragmentación regional en los mecanismos de integración; y viii) cambio climático, cada vez más difícil de contener (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021, p.155).

Por lo tanto, son varios los retos que sigue teniendo el comercio internacional para promover el desarrollo económico sostenible. Al respecto, que el comercio internacional sirva como instrumento para el desarrollo económico sostenible, dependerá, en gran medida, de políticas públicas comerciales e iniciativas legislativas que incorporen el enfoque de sostenibilidad a nivel nacional, bilateral, regional y multilateral.

Pero esto no es suficiente. Como bien lo señala Julieta Lemaitre en su artículo “El Derecho como Conjuro”, es importante no caer en el fetichismo legal, es decir, concebir que la solución de todos los problemas de la sociedad se resuelve únicamente expidiendo nuevas leyes que coercionen o repriman algunos comportamientos humanos. De esta manera, el cambio normativo debe ir acompañado de un cambio aún más profundo y perdurable, lo cual exige un cambio de mentalidad. Los casos prácticos en la última sección del presente artículo reflejarán la manera en la que, en la práctica, el comercio internacional ha servido como herramienta que, a través de la adopción de un enfoque sostenible, le ha apostado al cambio de norma y de mentalidad.

El camino hacia el verdadero cambio



Fuente: Elaboración propia.

5 La versión original de esta definición es la siguiente: “an engine for inclusive economic growth and poverty reduction, [that] contributes to the promotion of sustainable development”.En: United Nations (s.f.). TRADE - Related SDGs – 17. Strengthen the means of implementation and revitaliza the Global Partnership for Sustainable Development. [Blog] Department of Economic and Social Affairs of the United Nations. <https://sdgs.un.org/topics/trade>

En ese sentido, a continuación se abordará la forma en la que el Derecho de la OMC y las iniciativas del sector privado han incorporado el cambio de paradigma hacia un comercio internacional sostenible.

3.2. La transversalización de la sostenibilidad en la política comercial: hacia un cambio de paradigma desde el Derecho de la OMC y el sector privado

La necesidad de cambio de paradigma se hace evidente cuando las condiciones en la realidad social, económica, política, jurídica y cultural se transforman. En otras palabras, cuando se dan cambios, se requiere de una estructura de reglas políticas, sociales, económicas, jurídicas y culturales que se adapte a la nueva situación y pueda responder de forma adecuada ante los nuevos retos, desafíos, metas y oportunidades.

En la actualidad, el cambio de paradigma responde, principalmente, a los nuevos retos y desafíos que ha resultado de la crisis ambiental, la cual, al ser global, requiere de una perspectiva holística o, como se denominó anteriormente, sistémica compleja. Particularmente, los retos se centran en la creación de un sistema —político, social, económico, jurídico y cultural— que permita ser sostenible y satisfacer las necesidades de las presentes y futuras generaciones:

Somos la primera generación que enfrenta la evidencia del cambio global. Por lo tanto, recae en nosotros el cambiar nuestra relación con el planeta, a fin de inclinar la balanza hacia un mundo sostenible para las generaciones futuras. El sistema de la tierra es complejo. Hay muchos aspectos que todavía no comprendemos. Sin embargo, somos la primera generación con la percepción de los nuevos riesgos globales a los que la humanidad se enfrenta. Afrontamos la evidencia de que nuestro progreso como la especie dominante ha ocurrido a un costo muy elevado. Los patrones insostenibles de producción, consumo y crecimiento demográfico constituyen un desafío a la resistencia del planeta para soportar la actividad humana. Al mismo tiempo, las desigualdades entre las sociedades y dentro de las mismas siguen siendo altas, dejando a miles de millones de personas con necesidades humanas básicas insatisfechas y con desproporcionada vulnerabilidad a los cambios ambientales globales. Esta situación nos preocupa profundamente (Agre *et al.*, 2011, p.3).

El cambio de paradigma en el comercio internacional responde a la necesidad de implementar un modelo de desarrollo económico orientado a la sostenibilidad, al impacto de largo plazo y a los comportamientos comunitarios positivos. Esto plantea retos y conversaciones sobre temas que antes no se tenían en cuenta, principalmente frente a

cómo concebir una relación de complementariedad entre imperativos sociales y rentabilidad económica (Robayo, 2013). Por esta razón, en un panorama histórico y cultural en donde la sostenibilidad empieza a ser concebida como una condición estructural e indispensable para el desarrollo económico y social de los países, el comercio internacional debe entrar en la conversación sobre cómo aportar al desarrollo sostenible.

Como se indicó, en el ámbito descrito empezaron las conversaciones sobre cómo la política comercial puede incidir en el desarrollo sostenible (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021). Si bien podría asumirse que, en principio, el comercio es ajeno a la moral y, por consiguiente, no debería importar qué, cómo y con quién se comercializa e intercambia bienes y servicios, a diferencia de la economía *per se*, en la política comercial aquello toma relevancia. De allí la importancia de cuestionarse cuál es la forma más sostenible y ética para formular políticas comerciales que permitan satisfacer las necesidades de desarrollo de las naciones y de sus habitantes.

En ese sentido, a través de una política comercial unilateral, bilateral y multilateral, es posible introducir una perspectiva sostenible a fin de incentivar la creación de mercados con información transparente, la elaboración de medidas para enfrentar el cambio climático, proteger los recursos naturales, proteger los derechos humanos y garantizar la construcción de cadenas globales de valor éticas y responsables, entre otros (Frohmann, Mulder & Olmos, 2020). Es decir, a través del comercio internacional se incorpora la perspectiva de la sostenibilidad para introducir mejores prácticas y condiciones en el intercambio de bienes y servicios entre las naciones.

Como se mencionó previamente, la OMC se creó en un contexto de auge del liberalismo económico y en un escenario donde aún no emergían las conversaciones sobre comercio justo o sobre la interdependencia entre desarrollo sostenible y comercio. No obstante, y como se ilustrará con los estudios de caso, este foro multilateral reconoce que el Derecho está “vivo” porque va siendo moldeado según los estándares técnico-jurídicos y de acuerdo con el panorama histórico y cultural (Zagrebelsky, 2006). De esta manera, la eficacia de las normas se refiere a su capacidad para responder a los problemas actuales y futuros de las sociedades.

En el derecho de la OMC, los textos del GATT de 1994 y demás acuerdos de la OMC, contienen principios que, por su misma naturaleza, están abiertos al desarrollo del futuro y permiten una interpretación flexible del Derecho, según los cambios en la realidad en la que se aplica.

De esta forma, en el Derecho de la OMC existen normas internacionales que, a pesar de haber sido creadas hace varias décadas, son formulaciones vigentes en el presente y hacia futuro. Esto ha permitido que el Derecho de la OMC sea catalogado como un Derecho Internacional adaptado a su realidad. Por ejemplo, en relación con la relevancia de la sostenibilidad en el comercio internacional, el Acuerdo de Marrakech, que crea la OMC, señala lo siguiente en el Preámbulo (1994):

Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio

Las Partes en el presente Acuerdo,

Reconociendo, que sus relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo y un volumen considerables y en constante aumento de ingresos reales y demanda efectiva y acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios, permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente e incrementar los medios para hacerlo [...]

[...]

Resueltas, por consiguiente, a desarrollar un sistema multilateral de comercio integrado, más viable y duradero, que abarque el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, los resultados de anteriores esfuerzos de liberalización del comercio y los resultados integrales de las Negociaciones Comerciales Multilaterales de la Ronda de Uruguay [Énfasis agregado].

Al respecto, en el Derecho de la OMC se espera que los Estados Miembros de la OMC promuevan el libre comercio y la reducción de barreras arancelarias y no arancelarias, pero no a cualquier costo. De esta forma, el artículo XX del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio* (GATT de 1994) señala que, en situaciones excepcionales, los gobiernos están facultados para implementar medidas tendientes a proteger intereses legítimos, tales como la protección de salud pública y la vida de las personas, animales y plantas, así como la conservación de los recursos naturales agotables, normas que incluyen la observancia de normas que protejan al medio ambiente. Los anteriores son los denominados “societal values” (Van der Bossche, 2005); es decir, aquellos intereses no económicos que pueden entrar en conflicto con el libre mercado. Ahora bien, estas medidas excepcionales no podrán constituir medidas arbitrarias o injustificadamente discriminatorias ni tampoco una restricción encubierta al comercio internacional:

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947)

[...]

Artículo XX

Excepciones generales

A reserva de que no se apliquen las medidas enumeradas a continuación en forma que constituya un medio de discriminación arbitrario o injustificable entre los países en que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta al comercio internacional, ninguna disposición del presente Acuerdo será interpretada en el sentido de impedir que toda parte contratante adopte o aplique las medidas:

Necesarias para proteger la moral pública;

Necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales

[...]

Una situación similar se refleja en el artículo XIV (b) del *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios* —GATS— (1995), el cual señala que, en materia del derecho del comercio internacional de servicios, los Gobiernos estarán facultados para implementar las medidas necesarias para la protección de la vida o salud humana, de los animales o de las plantas, conforme lo pactado. En consonancia con lo anterior están los contenidos del *Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*, el *Acuerdo de Agricultura* o el *Acuerdo de Propiedad Intelectual*, los cuales hacen parte del Derecho de la OMC (Deere, 2021). Por lo tanto, en el Derecho de la OMC se permitió la complementariedad e interacción armónica entre el comercio internacional y otros intereses legítimos, tales como la protección del medio ambiente (United Nations Conference on Trade and Development, 2016).

A partir del marco regulatorio del Derecho de la OMC, se han presentado casos en donde se examina la compatibilidad de medidas ambientales y estándares laborales en relación con actividades de comercio internacional, tales como el *Shrimp — Turtle case* o el *Tuna — Dolphin case*. Incluso, si bien el Preámbulo del GATT no es vinculante para los Estados signatarios, ha sido utilizado por las Partes en las disputas de comercio internacional de la OMC como parámetro interpretativo del cuerpo del texto, el cual sí es vinculante (Deere, 2021), tal como sucedió en el *US-Gasoline case*.

Desde el sector privado también se han impulsado varios incentivos para incorporar el cambio de

paradigma con un enfoque sostenible. Un ejemplo de ello son los estándares de sostenibilidad como reconocimientos certificados que se le hacen a aquellas empresas que, voluntariamente, tienen interés en competir en mercados responsables, transparentes y éticos en los ámbitos económicos, sociales y ambientales. A su vez, los sellos de certificación internacionales es uno de los principales mecanismos que, hoy en día, promueven el comercio sostenible (Olmos, 2020) y la competitividad internacional (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021). Mayormente son utilizados por las empresas de forma voluntaria:

Esta vinculación directa entre empresas y derechos humanos fue, a juicio de algunos autores, un verdadero cambio de paradigma, a partir de la cual los Estados y las empresas generaron una relación de menor confrontación y mayor cooperación (Cantú, 2015). Si bien estos Principios Rectores no tienen un carácter jurídicamente vinculante, se convirtieron en una norma para guiar conductas de las empresas a nivel mundial. A partir de entonces el debate público sobre el quehacer de las empresas incorporó de manera directa los derechos humanos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021, p.55).

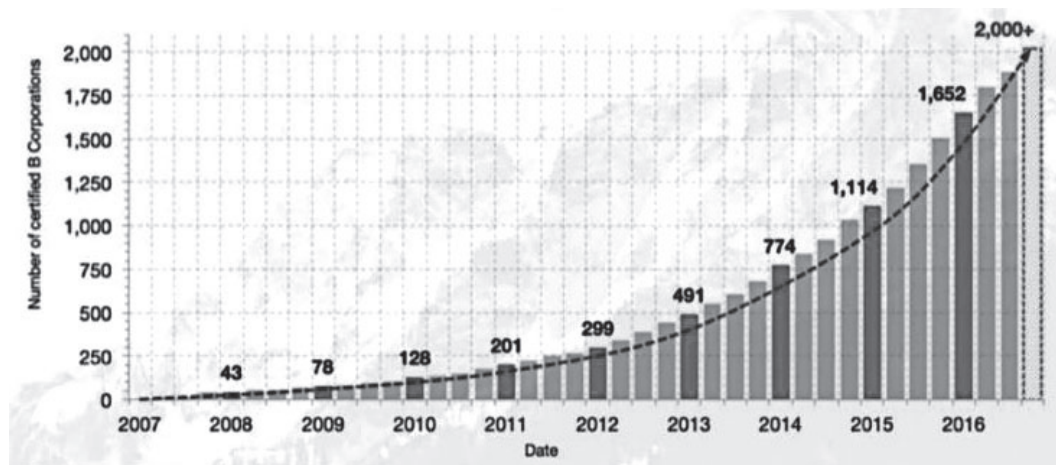
Al respecto, se resalta la iniciativa de la *Estrategia Europea 2020: Una Europa eficiente en el uso de los recursos*, la cual busca homogeneizar los estándares internacionales para crear una herramienta que permita medir y comparar del desempeño ambiental en el ciclo de vida de un producto, servicio o empresa. También se destaca el movimiento *Sistemas B*, como “movimiento global empresarial cuyo objetivo fundamental no es solamente lograr las mejores empresas del mundo, sino las mejores empresas para el mundo” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021, p.170). El movimiento *Sistema B* está integrado por

las llamadas *Empresas de Triple Impacto*, que buscan la creación de capital y el crecimiento de su negocio a través de la resolución de problemas sociales o medioambientales (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021).

Uno de los ejemplos con mayor reconocimiento de una empresa que está cambiando el paradigma empresarial al incorporar el enfoque sostenible es Patagonia, la cual le apuesta a la vida útil de la ropa que confecciona, es decir, que en un mundo contaminado por el *fast fashion*, se genere un mercado de ropa que tenga una duración a largo plazo. Asimismo, Patagonia incorporó la sostenibilidad en su modelo de negocio, no sólo porque promueve el cuidado del planeta e incentiva a los consumidores a incorporar un comportamiento consciente y comprometido con su entorno, sino porque desde 1985 crearon la iniciativa *1 % for the Planet*, que destina el 1 % de sus ventas a grupos que luchan por la preservación y restauración del medio ambiente (Patagonia, s.f).

Este modelo de negocio, contrariamente a lo que muchos opositores de la sostenibilidad empresarial señalan, hace que hoy en día Patagonia sea una de las tiendas de ropa más exitosas del mundo, con más de 106 tiendas en más de 45 países presentes en los 6 continentes, que reportó para abril de 2025 ingresos por un total de 1.47 mil millones de dólares, de los cuales donó 14.7 millones de dólares a *1% for the Planet* (Patagonia, 2025). Además, Patagonia utiliza el *Efecto Cascada*, a partir del cual hace constantemente llamados a las demás empresas para que se unan a la causa por el medio ambiente, por ejemplo, uniéndose en la organización sin ánimo de lucro *Patagonia Action Works* para que, desde sus beneficios, se unan a la acción colectiva por el medio ambiente (Patagonia, s.f.).

Gráfico 3. Evolución de Empresas B certificadas 2007-2017



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021, p.170.

De lo descrito, queda clara la importancia del lenguaje y de los valores éticos que se utilizan al momento de formular la política comercial (Deere, 2021) o el modelo de negocio de una empresa que participa en la cadena global de valor, donde se definen cuáles son las prioridades y las metas que guiarán la acción.

Una política comercial o un modelo de negocio encaminado a la consecución de impactos ambientales positivos en la cadena global de valor y suministro utilizará una narrativa enfocada en cómo el comercio internacional, el desarrollo económico y el medio ambiente son complementarios y pueden apoyarse mutuamente. También se enfocará en las oportunidades y la competitividad que la sostenibilidad ofrece a los participantes del comercio internacional.

El énfasis en el tipo de narrativa que se utiliza en las políticas comerciales responde a que la expedición de normas o instrumentos comerciales enfocados en la sostenibilidad es insuficiente, pues la verdadera transformación se hará con el cambio de mentalidad; es decir, en el proceso de concientización sobre la relevancia de propender por un comercio justo y sostenible (Deere, 2021). No se busca que en las políticas comerciales o en los reportes de sostenibilidad de las empresas con operaciones internacionales aparezcan conceptos tales como “cadenas de valor sostenibles o verdes”, sino que esos conceptos sean realmente apropiados y puestos en práctica por todos los actores de la cadena de valor: desde los gobiernos, hasta las empresas, los proveedores y los consumidores.

Esta apropiación empezará realmente a partir del cambio de mentalidad, es decir, cuando los actores que participan en la cadena de valor entiendan el valor, la relevancia y el impacto ético, ambiental, social y económico que supone incorporar la sostenibilidad en el desarrollo de sus actividades comerciales.

Si bien el cambio debe darse en la totalidad de actores, los Estados —en tanto que formuladores de política pública y creadores de las reglas de juego en el comercio internacional— tienen un rol preponderante para incentivar estos cambios de mentalidad (Deere, 2021). Hoy en día, varios Gobiernos incorporan el enfoque sostenible en su política comercial exterior. Así, se destaca el esfuerzo encabezado por Corea y la Unión Europea (Frohmann, Mulder & Olmos, 2020), el cual poco a poco está generando un *Efecto Cascada* en las políticas de otros países, como en Colombia (Misión Permanente de la Unión Europea en la Organización Mundial del Comercio, 2025).

El cambio de paradigma sobre el comercio sostenible se da en todos los niveles: nacional,

regional e internacional (United Nations Conference on Trade and Development, 2016), lo que conduce a la necesidad de una política coherente en el ámbito unilateral, bilateral y multilateral.

Aunque no se ha llegado aún a ese punto de coherencia que permita unificar una sólida hoja de ruta para el comercio internacional sostenible, los siguientes casos, entre otras experiencias actuales, muestran iniciativas llevadas a cabo exitosamente a nivel bilateral y multilateral.

4. Casos de estudio: La formulación de política comercial para incentivar el desarrollo económico sostenible

En Derecho no se trata de tener normas y reglas de juego para convivir en sociedad simplemente por tenerlas. Lo que se espera es mantener un derecho coherente, válido y aplicable a su realidad. Con ese enfoque, en este acápite se mostrará la manera en la que el derecho del comercio internacional se ha adaptado a su entorno, al igual que a los deberes y retos políticos, culturales, económicos y sociales que su época necesita.

4.1. Caso de estudio 1: Los Tratados de Libre Comercio con enfoque sostenible

Los Tratados de Libre Comercio (TLCs) son instrumentos que promueven las relaciones comerciales entre dos o más Estados. Si bien se enfocan en el libre comercio, representan un claro ejemplo de intersecciones con temas conexos al comercio, ya que, por regla general, cuentan con capítulos que crean obligaciones en temas tales como el medio ambiente, los Derechos Humanos o las condiciones laborales.

El objetivo de incluir estos capítulos sobre temáticas especiales es mejorar los estándares con los que las Partes signatarias del TLC comercializan entre ellas (Deere, 2021). En materia ambiental, lo anterior puede reflejarse, por ejemplo, en la intención de proteger y conservar el medio ambiente o en los ánimos de desincentivar algunos fenómenos relacionados con las actividades comerciales tales como la deforestación o la sobreexplotación de los recursos naturales. Por ende, se trata de cláusulas o capítulos ambientales que promueven las buenas prácticas ambientales en las actividades comerciales.

En ese sentido, se espera que cada país cuente con un amplio margen de discrecionalidad para negociar los temas sobre los cuales va a realizar la liberalización del comercio. De esta forma, varios países que disponen de una política exterior comercial enfocada hacia la sostenibilidad, abogan por la inclusión de capítulos enteros sobre desarrollo sostenible y comercio o cláusulas de desarrollo

sostenible al momento de negociar TLCs (Deere, 2021). La República de Corea y la Unión Europea son los casos más emblemáticos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021).

En la misma línea, el Capítulo 18 del TLC entre Colombia y Estados Unidos se refiere a los compromisos asumidos por ambos países en relación con el desarrollo sostenible y los derechos relacionados con los recursos naturales y medio ambiente:

Capítulo Dieciocho

Medio Ambiente

Objetivos

Reconociendo que cada Parte tiene derechos soberanos y responsabilidades respecto a sus recursos naturales, los objetivos de este Capítulo son contribuir a los esfuerzos de las Partes de asegurar que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente, promover la utilización óptima de los recursos de acuerdo con el objetivo del desarrollo sostenible, y esforzarse por fortalecer los vínculos entre las políticas y prácticas comerciales y ambientales de las partes, lo que puede tener lugar a través de la cooperación y colaboración ambiental.

Sobre esta cuestión, la Unión Europea representa un caso emblemático, en tanto incorpora este tipo de cláusulas y capítulos de desarrollo sostenible en sus TLCs; además, los enfoca en temas especiales, tales como los recursos naturales —incluyendo a la madera, la pesca o la biodiversidad—, la responsabilidad empresarial y el cambio climático (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021). Al respecto, el Capítulo IX del TLC entre Colombia y la Unión Europea abarca, en el marco de la promoción de las relaciones comerciales entre las partes, la protección y promoción de los derechos humanos vinculados al desarrollo sostenible, al bienestar de las generaciones presentes y futuras, en materia laboral y ambiental.

Este es un enfoque negociador que la Unión Europea no tenía al inicio de su proceso de liberalización comercial. Sin embargo, hace varios años la Unión Europea ha venido formulando su política exterior con la sostenibilidad como foco central. Lo anterior, ha resultado en la renegociación por parte de la Unión Europea de sus TLCs que no incluían las cláusulas o los capítulos de desarrollo sostenible:

Los primeros TLC de la UE no incluyeron disposiciones sobre comercio y desarrollo sostenible. Por esta razón, la UE está modernizando sus TLC

más antiguos, entre ellos los acuerdos comerciales con México (2000) y Chile (2003), para ponerlos a tono en lo que compete a desarrollo sostenible. Una vez finalizada la modernización de los TLC con México y Chile, y también concluidas las negociaciones con el MERCOSUR, la UE tendrá disposiciones sobre comercio y desarrollo sostenible con todos los países de América Latina y Caribe, exceptuando al Estado Plurinacional de Bolivia y la República Bolivariana de Venezuela (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021, p.157).

Este proceso de modernización de los TLCs negociados y firmados por la Unión Europea no solamente responde a los actuales desafíos que plantea la crisis climática y los demás retos ambientales de esta época, sino también a los cambios que los consumidores del mercado europeo están exigiendo, los cuales acuden, cada vez más, a la conciencia ambiental en su toma de decisiones de consumo, buscando productos que tengan trazabilidad ambiental y que provengan de una cadena global de valor y de suministro responsable con su entorno.

Si bien las exigencias ambientales del mercado europeo son un reto para los países que exportan a la Unión Europea⁶, lo cierto es que también es un mercado lleno de oportunidades competitivas. Por ello, los cambios enfocados en el comercio internacional sostenible en territorio europeo están generando un *Efecto Cascada*, en donde cada vez son más los países que capacitan a sus exportadores en buenas prácticas comerciales para aprovechar estos mercados.

Al respecto, la OCDE ha señalado que las negociaciones con enfoque sostenible en los TLCs generan una situación de “gana-gana” para el comercio internacional, el desarrollo económico y el medio ambiente (Yamaguchi & Van der Ven, 2025).

Finalmente, este enfoque en los TLCs ha generado un cambio profundo, en tanto no se limitan a incorporar cláusulas o capítulos de desarrollo sostenible para la liberalización del comercio entre las naciones, sino que, el mismo lenguaje utilizado en los textos hace un llamado a la acción y a la concientización, resaltando la importancia de incorporar este enfoque e incentivando la adopción de las medidas ambientales en los acuerdos comerciales (Yamaguchi & Van der Ven, 2025). Por lo tanto, el cambio en las cláusulas comerciales de los TLCs ha venido acompañado de un cambio de mentalidad, principalmente de los Estados negociadores y de los consumidores de dichos mercados.

6 De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021): “Otro desafío es cómo aprovechar mejor el interés de los consumidores europeos por productos que colaboren con el desarrollo sostenible, y vincular de mejor manera a productores y consumidores. Entre los esquemas que interesan especialmente, mencionó a la producción orgánica, el uso de energía renovable y el comercio justo” (p.157).

4.2. Caso de estudio 2: El Acuerdo sobre Prohibiciones de Subvenciones a la Pesca de la OMC

Desde la política comercial multilateral también se puede incidir en el desarrollo sostenible. De acuerdo con el *Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible* (ICTSD, por sus siglas en inglés) el sistema multilateral de comercio puede contribuir a la implementación de la Agenda 2030, en cuanto los ODS tratan temas transversales al comercio, como: Seguridad Alimentaria y Comercio Agrícola, Energías Renovables, Medio Ambiente y Comercio Sostenible (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021).

Según el ICTSD, a través de la Agenda 2030 y los ODS, es posible “desbloquear” ciertas negociaciones que están en el foro multilateral de la OMC, para así mejorar los estándares bajo los cuales se desarrolla el comercio y propiciar las buenas prácticas en las actividades comerciales con operación internacional.

Por ejemplo, el ODS 14 se relaciona con la vida submarina y aborda problemáticas tales como la prohibición de ciertos subsidios que estimulan la

sobrepesca; el ODS 7 trata sobre la cooperación internacional para incentivar el acceso a energías y tecnologías limpias (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021), y el ODS 17 indica que la liberalización del comercio y la globalización pueden contribuir al desarrollo sostenible si, a partir del sistema multilateral de comercio internacional, puede contribuirse al desarrollo sostenible y, entre otras, se adelantan acciones para:

- Promover el desarrollo sostenible a través de la liberalización del comercio.
- Crear una relación de apoyo y complementariedad entre el comercio y el medio ambiente.
- Promover la creación de políticas públicas en materia de medio ambiente y desarrollo (United Nations Conference on Trade and Development, 2016).

Conforme a lo señalado por el ICTSD, las temáticas “críticas a desbloquear” en el foro de la OMC para promover el desarrollo sostenible son las siguientes (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021):

Diagrama A2
Áreas críticas a desbloquear en la OMC para construir el desarrollo sostenible



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021, p.157, Presentación de Alice Tipping.

Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC entró en vigor el 15 de septiembre de 2025. Dispone que, los Estados Miembros de la OMC tienen prohibido otorgar subsidios a las actividades de pesca marina (i) en zonas donde haya sobrepesca o sobreexplotación (Art.4); (ii) en zonas donde haya pesca ilegal, no declarada o no reglamentada (Art. 3) y; (iii) en zonas de altamar no reguladas (Art. 5). Algunos países otorgan subsidios en todas o en algunas de estas tres categorías, tales como China, la Unión Europea y Taiwán.

El Acuerdo se enmarca principalmente en el ODS 14.6 de la Agenda 2030 relativo a “Conservar y utilizar los océanos, los mares y los recursos marinos”, el cual tiene la siguiente meta:

[...] prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la

Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Teniendo en cuenta las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong (Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, s.f.).

Actualmente, el Acuerdo ha tenido un alto margen de acogida por parte de los Estados Miembros de la OMC. Así lo evidencia el mapa elaborado por el ICTSD, en el que aparecen en color gris los países que lo respaldan:

Gráfico 4. Status of acceptances



Fuente: Tipping, A, Schlinger, T & Sarmiento, F (2025).

Los Estados Miembros de la OMC se comprometieron a prepararse para la implementación del Acuerdo y seguir con las negociaciones sobre reglas adicionales para tener un texto más robusto que desincentive la sobrepesca y la sobrecapacidad. Actualmente, los países miembros de la OMC se encuentran en la segunda fase de negociaciones del Acuerdo.

Es evidente que este Acuerdo, adoptado en el marco del sistema multilateral del comercio internacional, es un avance significativo para el desarrollo sostenible. Su objetivo es luchar, bajo la orientación de los ODS y la Agenda 2030, contra las actividades comerciales perjudiciales para el medio ambiente y, particularmente, para el ecosistema marítimo. Sobre esta cuestión, se trata de la primera meta de los ODS que se cumple plenamente mediante un acuerdo multilateral y es el primer Acuerdo de la OMC centrado en la protección del medio ambiente a través del comercio internacional. Por estas razones, se trata de una negociación que establece un precedente internacional en la lucha de las generaciones presentes por un futuro sostenible:

El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, adoptado en la Duodécima Conferencia Ministerial (CM12) el 17 de junio de 2022, representa un importante avance para la sostenibilidad de los océanos en la medida en que prohíbe las subvenciones a la pesca perjudiciales, que son un factor clave en el agotamiento generalizado de las poblaciones de peces en el mundo. El Acuerdo representa un logro histórico para los Miembros, ya que constituye la primera meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se cumple plenamente, la primera meta de los ODS que se cumple mediante un acuerdo multilateral, el primer acuerdo de la OMC que se centra en el medio ambiente, el primer acuerdo multilateral amplio y vinculante sobre la sostenibilidad de los océanos y solo el segundo acuerdo logrado en la OMC desde su creación (Organización Mundial del Comercio, s.f.).

Este caso de estudio demuestra que, pese a las complicaciones estructurales y sustanciales que ha venido presentando la OMC, este organismo sigue siendo uno de los foros multilaterales que por excelencia permite la negociación y concreción

de normas en comercio internacional vinculantes, aplicables y, ante todo, innovadoras (García-Matamoros & Rodríguez, 2013). También demuestra que el Derecho de la OMC es un derecho vivo que se adapta a su contexto y a los retos y necesidades que plantea su realidad. Es un instrumento eficaz para atender las expectativas y los deberes ambientales y éticos que las generaciones presentes exigen en materia de desarrollo sostenible, para proteger y mejorar la vida de las personas, los animales y el planeta.

Este tipo de negociaciones crea, paulatinamente, un efecto cascada, al impulsar a los Estados a seguir trabajando en la construcción de instrumentos internacionales que incorporen el cambio de paradigma hacia la sostenibilidad. Es de resaltar que hoy en día se adelanta la negociación del tratado internacional *End Plastic Pollution* (Kantai, 2025) para luchar, desde el comercio internacional y otras áreas del Derecho Internacional Público, contra la contaminación causada por el plástico. De esta manera, se destaca que el *Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca* de la OMC fue la primera negociación exitosa de comercio internacional y medio ambiente. Se confía que no será la última.

Conclusión

El desarrollo económico no tiene que implicar la destrucción de su entorno; también puede significar su progreso (Zuleta, 2025). Contrariamente a lo asumido durante tantos años, escoger entre el medio ambiente y el desarrollo económico no es la única opción. Ambos deben ser vistos como complemento armónico el uno del otro.

Lo anterior destaca que el desarrollo económico y la protección del medio ambiente tienen el mismo objetivo: mejorar las condiciones de vida y la salud de las personas, los animales y del planeta. De lo contrario, será imposible mantener un sistema económico internacional realmente sostenible y duradero para brindar bienestar a las presentes y futuras generaciones.

Como se aborda en el presente artículo, el comercio internacional, como uno de los principales motores de desarrollo económico, permite la articulación armónica y complementaria entre ambos factores. Para esto, el análisis de la situación deberá conducir al cambio paradigma hacia la sostenibilidad como eje estructural del comercio internacional y, en general, del desarrollo económico.

Los estudios de caso expuestos reflejan la viabilidad de cambios de paradigmas convencionales en materia de comercio internacional y sostenibilidad. Reflejan novedades normativas, políticas y técnicas de la mano de la concientización ambiental de distintos actores o participantes en las cadenas

globales de producción, lo cual otorga confianza en la viabilidad de cambios verdaderos, oportunos y profundos.

Se pone en evidencia que es inaplazable abordar acciones urgentes ante la actual crisis ambiental y colectiva generada por el sistema económico, basado en la sobreexplotación de recursos naturales finitos. De lo contrario, la inacción y el mantenimiento de las circunstancias, tal como se ha hecho desde la Revolución Industrial, conducirá al cumplimiento próximo de la profecía de la *Tragedia de los Comunes*.

Ante la situación descrita, el presente artículo contiene un llamado a la acción y al progreso sostenible, para acoger el cambio esperado en vez de frenarlo. Es vital asumir que:

En un mundo que a menudo teme al cambio, la obra de Mokyr y Aghion y Howitt nos recuerda que el dinamismo económico exige aceptar la fragilidad de lo existente. El progreso no es gratuito: destruye lo viejo, incomoda, exige adaptación. Pero sin esa tensión entre riesgo y oportunidad, el crecimiento se detiene (Zuleta, 2025, s.p.).

En este punto, como lo exigen 20 científicos Premios Nobel en el Memorando de Estocolmo, la única vía de acción es el cambio, que impone la necesidad de corregir lo que está incorrecto y atender a las expectativas y necesidades de esta época. De esta manera, el comercio internacional demostrará que, a través de su dinamismo y flexibilidad, conservará su razón de ser para así responder a las expectativas y necesidades contemporáneas de la humanidad, con la incorporación de la sostenibilidad como un eje estructural del desarrollo económico (García-Matamoros & Rodríguez, 2013). De la acción coherente e inmediata y del cambio de paradigma en el que todos participen de forma efectiva depende si se da el paso o no de la *Tragedia al Éxito de los Comunes*.

Lista de referencias

Agenda 2030 en América Latina y el Caribe (s.f.) 14. *Vida submarina*. Consultado el 27 de diciembre de 2025. <https://agenda2030lac.org/es/ods/14-vida-submarina/metadatos/146>

Agre, P., Arber, W., Crutzen, P. J., Doherty, P., Gell-Mann, M., Gordimer, N., Gross, D., Grünberg, P., Kohn, W., Kroto, H., Mirreles, J., Molina, M. J., North, D., Osheroff, D., Sen, A., Sulston, J., Yunus, M., & Ostrom, E. (2011). El Memorando de Estocolmo: Inclinando la balanza hacia la sostenibilidad [Memorando firmado por ganadores del Premio Nobel]. *3rd Nobel Laureate Symposium on Global Sustainability*. https://www.stockholmresilience.org/download/18.587b3d0a1325af354a580007399/1459560135378/Final_sthlm_memo_ES.pdf

- Asamblea General de Naciones Unidas. (1987, 4 de agosto). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Nuestro futuro común"*. A/42/427. <https://drive.google.com/file/d/1VHuacfetduxOc7DQz60qlemAfGbhHdo5Y/view?pli=1>
- Bermejo, R. (1987). *Del Desarrollo Sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis*. Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional <https://publicaciones.hegoa.ehu.es/pdfs/253?locale=es>
- Bertrand, Y. (dir.) (2009). *Home* [documental]. EUROPACORP.
- Castro, M. (2023, 23 de junio). Derrumbamos 5 mitos del negacionismo sobre el cambio climático con datos científicos. *GreenPeace*. <https://www.greenpeace.org/argentina/blog/problemas/climayenergia/derrumbamos-5-mitos-sobre-el-cambio-climatico-con-datos-cientificos/>
- Claro, E. (2007). Cuatro décadas de "La Tragedia de los Comunes": Ampliando las opciones en la gestión de los recursos naturales de propiedad común. *Revista Ambiente y Desarrollo* 23 (I): 75-77. https://ieb-chile.cl/wp-content/uploads/2019/02/Rozzi_2007c_AyD.pdf
- Congreso de la República (2011). Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. Aprobado mediante Ley 1143 de 2011. D.O No. 48.104.
- Deere, C. (2021). *Greening International Trade: Pathways Forward*. Global Governance Centre and the Forum on Trade, Environment & the SGGs (TESS). https://unctad.org/system/files/information-document/BioTrade_GITPF_publication_en.pdf
- Frohmann, A., Mulder, N. & Olmos, X. (2021). *Los incentivos a la sostenibilidad en el comercio internacional*. En *Incentivos a la sostenibilidad en el comercio internacional* (pp. 9-42). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46604-incentivos-la-sostenibilidad-comercio-internacional>
- García-Matamoros, L. & Rodríguez, A. (2013) Los mecanismos de negociación y decisión en la Organización Mundial del Comercio y sus implicaciones frente al comercio multilateral justo. En *Comercio justo, globalización y medio ambiente* (pp. 105-132). Universidad Externado de Colombia. <https://storage.e.jimdo.com/file/f9fbc632-68ad-49af-923f-6fec1d90b2a4/Comercio%20justo%20Cleves.pdf>
- Hardin, G. (1968). The Tragedy of the Commons: The population has no technical solution; it requires a fundamental extension in morality. *Science*, (162), 1243-1248. <https://www.science.org/doi/10.1126/science.162.3859.1243>
- Hardin, G. (s.f.). Tragedy of the Commons. *Econlib: The library of Economics and Liberty*. <https://www.econlib.org/library/Enc/TragedyoftheCommons.html>
- Hawkins, E. (2025). *La Organización Meteorológica Mundial confirma que 2024 fue el año más cálido jamás registrado al superar en cerca de 1,55 °C los niveles preindustriales* [Comunicado de prensa]. <https://wmo.int/es/news/media-centre/la-organizacion-meteorologica-mundial-confirma-que-2024-fue-el-ano-mas-calido-jamas-registrado-al>
- Heckscher, E. F. & Ohlin, B. G. (1991). *Heckscher-Ohlin Trade Theory*. Cambridge, MA: The MIT Press.
- Kantai, T. (2025). *A Guide to the Global Agreement to End Plastic Pollution*. International Institute for Sustainable Development. <https://www.iisd.org/system/files/2025-07/guide-to-global-agreement-end-plastic-pollution.pdf>
- Klein, N. (2007). *La doctrina del Shock. El auge del capitalismo del desastre*. Paidós Iberica Ediciones S.A.
- Lenzen, M., Moran, D., Kanemoto, K., Foran, B., Lobefaro, L. & Geschke, A. (2012). International trade drives biodiversity threats in developing nations. *Nature*, 486, 109–112. <https://doi.org/10.1038/nature11145>
- Lloyd, W. (1832). *Two lectures on the checks to population*. The University of Oxford. https://commons.wikimedia.org/w/index.php?title=File:Two_Lectures_on_the_Checks_to_Population.pdf&page=3
- Lorenz, E. (1963). Deterministic nonperiodic flow. *Journal of the Atmospheric Sciences*, 20, 130-141. https://journals.ametsoc.org/view/journals/atsc/20/2/1520-0469_1963_020_0130_dnf_2_0_co_2.xml
- Permanent Mission of the European Union to the World Trade Organization (2025, 18 de junio). EU Statement at the Trade Policy Review of Colombia, 18 June 2025. https://www.eeas.europa.eu/delegations/world-trade-organization-wto/eu-statement-trade-policy-review-colombia-18-june-2025_en?s=69
- United Nations (s.f.). TRADE - Related SDGS – 17. *Strengthen the means of implementation and revitalize the Global Partnership for Sustainable Development Blog*. <https://sdgs.un.org/topics/trade>
- Olmos, X. (2020) La experiencia de la Red Latinoamericana y del Caribe de la Huella Ambiental del Café. En *Incentivos a la sostenibilidad en el comercio internacional* (pp. 117-133) Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/46604-incentivos-la-sostenibilidad-comercio-internacional>

Organización de las Naciones Unidas. (1982). *Carta de la Tierra. Asamblea General de Naciones Unidas*. <https://earthcharter.org/wp-content/uploads/2020/06/Libreta-Carta-de-la-Tierra-2020.pdf>

National Aeronautics and Space Administration (2026). *World of Change: Global Temperatures*. <https://science.nasa.gov/earth/earth-observatory/world-of-change/global-temperatures/>

Organización Mundial del Comercio (1994). *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*. <https://www.wipo.int/wipolex/es/text/594109>

Organización Mundial del Comercio (1994). *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio*. <https://www.aduanas.gob.do/media/aj4p2j33/acuerdo-general-sobre-aranceles-aduaneros-y-comercio-gatt-omc.pdf>

Organización Mundial del Comercio (1995). *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios*. https://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/26-gats.pdf

Organización Mundial del Comercio (s.f.). *Subvenciones a la pesca*. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/rulesneg_s/fish_s/fish_s.htm

Organización Mundial del Comercio. (s.f.), Los principios del sistema de comercio. Organización Mundial del Comercio. [Blog] https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

Ostrom, E. (2009). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. <https://ru.crim.unam.mx/handle/123456789/2205>

Patagonia (2025). *Work in Progress: 2025 Impact Report*. https://www.patagonia.com/media/pdf/patagonia-progress-report-2025.pdf?utm_source=public_relations&utm_medium=pr&utm_content=progress_report

Patagonia (s.f.). *Action Is Our Business*. <https://www.patagonia.com/activism/>

Patagonia (s.f.). *1% for the Planet*. <https://www.patagonia.com/one-percent-for-the-planet.html>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2021, 8 de diciembre). *El mapa de oportunidades de inversión y el SDG Corporate Tracker: herramientas para alinear el sector privado con la financiación de los ODS en Colombia*. PNUD. <https://www.undp.org/>

[es/colombia/blog/el-mapa-de-oportunidades-de-inversion-y-el-sdg-corporate-tracker-herramientas-para-alinear-el-sector-privado-con-la-financiacion-de-los](https://www.undp.org/es/colombia/blog/el-mapa-de-oportunidades-de-inversion-y-el-sdg-corporate-tracker-herramientas-para-alinear-el-sector-privado-con-la-financiacion-de-los)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (s.f.). *¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible?* PNUD. <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

Robayo, W (2013) *Responsabilidad de las empresas transnacionales y el Comercio Justo*. En *Comercio justo, globalización y medio ambiente* (pp. 391-426). Universidad Externado de Colombia.

Roig, S. (2025, 28 de noviembre). *Los 8 biomas terrestres: así es como se clasifica la biosfera*. *National Geographic España*. https://www.nationalgeographic.com.es/medio-ambiente/8-biomas-terrestres-asi-se-clasifica-biosfera_20005

Salgado, S. (2019) *GOLD, la fiebre del oro* [Exposición fotográfica]. Taschen Benedikt.

Scholten, A. & Bresson, J. (2016) *International Environmental Law: A Human Rights Oriented Approach* [Ponencia] Congress on Public Health, Coimbra. <https://www.aacademica.org/andrew.scholten/6.pdf>

Tipping, A, Schlinger, T & Sarmiento, F (2025). *Taller virtual sobre Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca y su Implementación* [Curso]. International Institute for Sustainable Development (IISD).

Educación Continua (2025, 8 de abril). *Introducción al Derecho de la sostenibilidad y el ASG* [Curso]. Universidad de Los Andes, Bogotá, Colombia. <https://educacioncontinua.uniandes.edu.co/derecho-de-la-sostenibilidad-y-el-asg/p>

United Nations Conference on Trade and Development (2016). *Trading into Sustainable Development: Trade, Market Access, and the Sustainable Development Goals*, 1-16). https://unctad.org/system/files/official-document/ditctab2015d3_en.pdf

Van der Bossche, P. (2005). *The Law and Policy of the World Trade Organizations*. Estados Unidos: Cambridge University Press.

Valles, G. (2021, 20 de enero). *Gobernanza del comercio internacional y desarrollo sostenible inclusivo* [ponencia]. Santiago de Chile, Chile. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46604-incentivos-la-sostenibilidad-comercio-internacional>

Yamaguchi, S. & Van der Ven, C. (2025). *Exploring synergies between environmental labelling and standards, and trade in environmental goods*, *Documentos de trabajo sobre comercio y medio*

ambiente de la OCDE, n.º 2025/01, OCDE Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/9a40f937-en>

Zagrebelsky, G. (2006). ¿Qué es ser juez constitucional? *Dikaion*, 20, (15), 155-171. <https://www.redalyc.org/pdf/720/72001512.pdf>

Zuleta, H (2025, 16 de octubre). Nobel de Economía: Destrucción y progreso. [Blog] Universidad de Los Andes. <https://economia.uniandes.edu.co/noticias/nobel-de-economia-destruccion-y-progreso>